PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Palmira, 19 de octubre de 2026

PARA **Ronald Soleno Wilches** – Profesional G10
sronald@sena.edu.co
DE Luis Felipe Peralta Tapia – Subdirector de Centro (E)
lfperalta@sena.edu.co
ASUNTO Designación de supervisor contrato CO1.PCCNTR. 9513234 de 2026

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR. 9513234 del 2026	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S	Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria,Alimentos,Biotecnología,Ambiental,Maquinaria,Sistemas,Logística,Turismo,CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. LOTE 8 DEPORTES, LOTE 9 MAQUINARIA Y GASES, LOTE 10 ELECTRONICA Y AUTOMATIZACIO, LOTE 11 PELUQUERIA
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513234	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es

ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor(a) debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva (si aplica).

Atentamente,

LUIS FELIPE PERALTA TAPIA

Firmado digitalmente por LUIS FELIPE PERALTA TAPIA

LUIS FELIPE PERALTA TAPIA
Subdirector de centro (E)

Elaboró: Andrés Felipe Mora Collazos – Apoyo Administrativo en Gestión Contractual
Revisó: Fabian Yamid Espinosa – Apoyo Profesional Bienes y servicios

Comunicación Producida

Radicado No 76-9-2026-059577 **Fecha** 10/21/2026 9:38:09 AM **No. Interno Sena (N.I.S):** 2026-02-473323

Estado Correspondencia: COMUNICACION EXTERNA Entrega a la mano : (•) SI () NO () TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite — Ver Doc

Medio de Ingreso () FÍSICO (•) E-MAIL () FAX () CALL CENTER () WEB () ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización () TOTAL () PARCIAL () NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT RCFP

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: DESIGNACIONES Descripción: (Máx 60 Car.) DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR CONTRATO CO1.PCCNTR. 9513234

REMITENTE

Dependencia: 769544 Nombre: CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL

Funcionario: * (E) LUIS FELIPE PERALTA TAPIA

DESTINATARIO

Externo - Persona Natural / Empresa

Otros Destinatarios Externos

Destinatario Externo: RONALD SOLENO WILCHES

Dirección:

Dependencia: Funcionario:

Municipio: Departamento:

Transportadora:

Outlook

Respuesta Ciudadana 76-9-2026-058885 No. 7-2026-445585

Desde servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Fecha Lun 19/10/2026 12:13
Para Juan Carlos Olave <jcolave@sena.edu.co>
CC Rocio Yamileth Aux Luna <raux@sena.edu.co>; Fabian Yamid Espinosa Avendaño <fyespinosa@sena.edu.co>; Andres Felipe Mora Collazos <afmorac@sena.edu.co>; Luis Felipe Peralta Tapia <lfperalta@sena.edu.co>; Elsy Lorena Portillo Dìaz <elportilla@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (7 MB)
01_SOLICITUD_DE_AUTORIZACI﷿N_CAMBIO_SUPERVISOR__BIENES_Y_SERVICIOS_JUAN_CARLOS_OLAVE__2_.PDF 01-MAIL-.pdf;

Apreciado Juan Carlos Olave Taba

Se ha emitido respuesta al radicado 7-2026-445585

Radicado Respuesta	76-9-2026-058885
N.I.S.	2026-01-495239

76-9544-101
Palmira,

Señor
Juan Carlos Olave Taba
jcolave@sena.edu.co
Palmira, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a solicitud cambio de supervisor contratos CO1. CO1.PCCNTR.9513234, CO1.PCCNTR.9512846 y CO1.PCCNTR.9745888 de 2026.

Cordial saludo, Señor Olave:

Para dar respuesta a su petición con radicado: 7-2026-445585 NIS: 2026-01-495239, de fecha 06/10/2026, donde solicita el cambio de supervisión de los contratos CO1. CO1.PCCNTR.9513234, CO1.PCCNTR.9512846 y CO1.PCCNTR.9745888 de 2026 y una vez revisados los informes correspondientes, me permito informar que esta Subdirección autoriza lo solicitado. En consecuencia, la supervisión de los contratos quedará a cargo del profesional Ronald Soleno Wilches.

Esperamos que la respuesta brindada hay atendido lo solicitado por usted.

Le invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción, su participación nos servirá para la mejora continua de nuestros procesos.

Enlace encuesta: https://forms.office.com/r/Z23yS3ht9G

Cordialmente:

Luis Felipe Peralta Tapia
Subdirector (e)

Centro de Biotecnología Industrial
Regional Valle

No. NIS: 2026-01-495239

Proyectó: Elsy Lorena Portillo
Cargo: Apoyo Subdirección

Atentamente,

Servicio al Ciudadano
- Cuenta Servicio
servicioalciudadano@sena.edu.co

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

76-9544-101

Palmira,

Señor
Luis Felipe Peralta Tapia
subdirector **(E)**
Centro de Biotecnología Industrial
lfperalta@sena.edu.co
Palmira,

Asunto: **SOLICITUD CAMBIO SUPERVISIÓN CONTRATOS BIENES Y SERVICIOS**

Cordial saludo, Dr. Luis Felipe

Teniendo en cuenta en el manual de supervisión e interventoría del SENA GCCON-M-002 versión 07 en el numeral 1.3 establece lo siguiente:

"Cuando el supervisor del contrato o convenio esté próximo a salir a vacaciones, pensionarse, recibir una licencia o comisión, retirarse del cargo o cualquier otra situación administrativa, tales como incapacidades médicas o circunstancia prevenible que le impida continuar con la supervisión del contrato o convenio deberá informar por escrito tal situación al ordenador del gasto, acompañado del informe de supervisión donde indique el grado de avance y estado en la ejecución del negocio jurídico.
El ordenador del gasto designará un nuevo supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la radicación de la comunicación."

mediante Resolución No. 76-06864 del 25 de agosto de 2026 me fue concedido el disfrute de tiempo de vacaciones a partir 19 de octubre de 2026 al 09 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Por lo anterior me permito solicitar comedidamente cambio de supervisión de los contratos de Bienes y servicios que tengo a mi cargo, para asignar como supervisor al Instructor Ronald Soleno Wilchez quien de acuerdo con la resolución 76-08972 del 16 de octubre de 2026, durante el termino de duración de mis vacaciones queda con la asignación de funciones de coordinación académica.

A continuación, se relacionan los contratos de Bienes y servicios que tengo bajo mi supervisión indicando el grado de avance y estado en la ejecución, con el fin se autorice el cambio solicitado:

JUAN CARLOS OLAVE TABA
Supervisor de contratos Bienes y servicios

Anexos:

Estado del contrato
Resolución de vacaciones
Informes de supervisión contratos de bienes y servicios
Copia: fyespinosa@sena.edu.co

N° CONTRATO	ACCESO AL PROCESO: LINK DEL SECOP	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DE SUPERVISOR/INTERVENTOR	NOMBRE DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR	VALOR ADJUDICADO	EJECUCION FISICA	EJECUCION FINANCIERA	OBSRVACIONES
CO1.PCCNTR.9513234	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513234	SASI-VLL-CBI-0006-2026	Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria,Alimentos,Biotecnología,Ambiental,Maquinaria,Sistemas,Logística,Turismo,CAMPESENA,Confecciones,Peluquería y demás áreas del CBI,así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario,incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable.**LOTE 8 DEPORTES,LOTE 9 MAQUINARIA Y GASES,LOTE 10 ELECTRONICA Y AUTOMATIZACIO,LOTE 11 PELUQUERIA**	JUAN CARLOS OLAVE	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S	$ 190.000.000	20%	0%	Pendiente notificar incumplimiento
CO1.PCCNTR.9512846	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9512846	SASI-VLL-CBI-0006-2026	Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. **LOTE 6 - (TICS, GAMIFICACION, GPI Y LOGISTICA - SISTEMAS)**	JUAN CARLOS OLAVE	T&M Inversiones SAS	$ 120.809.433	100%	99.9%	El contratista entrego todos los materiales de formación y se realizo el pago correspondiente, pendiente, liquidar en cuanto se termine el 25 de noviembre de 2026
CO1.PCCNTR.9745888	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9745888	MC-VLL-CBI-0019-2026	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reparación y el suministro de repuestos y/o piezas, para los equipos utilizados en las distintas áreas del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Palmira, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, continuidad operativa y prolongar su vida útil, por lotes.	JUAN CARLOS OLAVE	INDUMAG WELDING SAS	$ 46.996.750	80%	0%	Pendiente adicionar el contrato

Outlook

RE: Solicitud Balance Financiero

Desde Leidys Vanessa Quintero Cruz <lvquintero@sena.edu.co>
Fecha Vie 16/10/2026 3:00 PM
Para Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>
CC Juan Carlos Olave <jcolave@sena.edu.co>

Buenas tardes Patricia,

Espero que se encuentren bien, envió estado de cuenta del contrato.CO1.PCCNTR.9512846 a nombre de T&M Inversiones SAS, de acuerdo a solicitud correo huella.

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. **LOTE 6 - (TICS, GAMIFICACION, GPI Y LOGISTICA - SISTEMAS)**.

Se anexa reporte de pagos de enero al 16 de octubre/2026

T&M INVERSIONES S.A.S			
No Contrato	**Valor Contrato**	**Valor pagado**	**Saldo pendiente x ejecutar**
CO1.PCCNTR.9512846	$ 120.809.433,00	$ 120.807.992,84	$ 1.440,16

Envió estado de cuenta del contrato. CO1.PCCNTR.9513234 a nombre de ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S , de acuerdo a solicitud correo huella.

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria,Alimentos,Biotecnología,Ambiental,Maquinaria,Sistemas,Logística,Turismo,CAMPESENA,Confecciones,Peluquería y demás áreas del CBI,así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario,incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable.**LOTE 8 DEPORTES,LOTE 9 MAQUINARIA Y GASES,LOTE 10 ELECTRONICA Y AUTOMATIZACIO,LOTE 11 PELUQUERIA**

Se anexa reporte de pagos de enero al 16 de octubre/2026

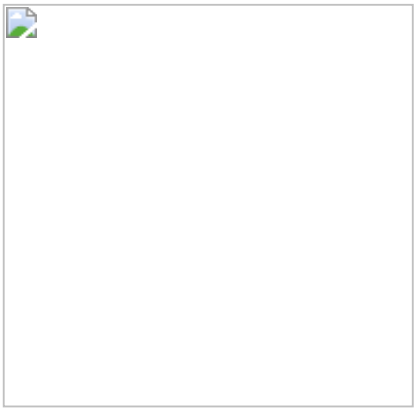
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.			
No Contrato	**Valor Contrato**	**Valor pagado**	**Saldo pendiente x ejecutar**

CO1.PCCNTR.9513234	$ 190.000.000,00	$ -	$ 190.000.000,00

Quedo en espera de sus comentarios,

Cualquier inquietud o requerimientos con mucho gusto estaremos atentos para ser atendido.

Cordialmente;



Leidys Vanessa Quintero Cruz
Profesional Grupo de Tesorería
lvquintero@sena.edu.co
Tel: +57 (2) 2750968 - Extensión: 23704
Calle 40 No. 30-44, Palmira, Colombia
Centro de Biotecnología Industrial
Regional Valle - Grupo de Tesorería



De: Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 16 de octubre de 2026 11:25 a. m.
Para: Leidys Vanessa Quintero Cruz <lvquintero@sena.edu.co>
Cc: Juan Carlos Olave <jcolave@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud Balance Financiero

Cordial saludo
Apreciada compañera
Espero se encuentre bien

De manera comedida Solicito balances financieros de los contratos:

CO1.PCCNTR.9512846 cuyo objeto es: Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. **LOTE 6 - (TICS, GAMIFICACION, GPI Y LOGISTICA - SISTEMAS)**.

Suscrito con el contratista T&M Inversiones SAS

CO1.PCCNTR.9513234 cuyo objeto es Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria,Alimentos,Biotecnología,Ambiental,Maquinaria,Sistemas,Logística,Turismo,CAMPESENA,Confecciones,Peluquería y demás áreas del CBI,así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario,incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable.**LOTE 8 DEPORTES,LOTE 9 MAQUINARIA Y GASES,LOTE 10 ELECTRONICA Y AUTOMATIZACIO,LOTE 11 PELUQUERIA**

Suscrito con el contratista ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S

Garcias, quedo atenta

Cordialmente,



Lorena Patricia Barcos Mosquera
Centro de Biotecnología Industrial - Oficinista G02
lbarcos@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:23815
Carrera 30 No 40 - 25





Lorena Patricia Barcos Mosquera
Centro De Biotecnología Industrial - Oficinista G02
lbarcos@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 30 No 40 - 25



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Leidys Vanessa Quintero Cruz
Centro De Biotecnologia Industrial - Contratista
lvquintero@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 30 No 40 - 25



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Outlook

Solicitud balance financiero

Desde Leidys Vanessa Quintero Cruz <lvquintero@sena.edu.co>
Fecha Mié 7/10/2026 8:00 AM
Para Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>
CC Juan Carlos Olave <jcolave@sena.edu.co>

Buenos dias Patricia,

Espero que se encuentren bien, envió estado de cuenta del contrato Nro. CO1.PCCNTR.9745888 a nombre de **INDUMAG WELDING SAS,** de acuerdo a solicitud correo huella.

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reparación y el suministro de repuestos y/o piezas, para los equipos utilizados en las distintas áreas del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Palmira, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, continuidad operativa y prolongar su vida útil, por lotes.

Se anexa reporte de pagos de enero al 06 de octubre/2026

INDUMAG WELDING SAS			
No Contrato	**Valor Contrato**	**Valor pagado**	**Saldo pendiente x ejecutar**
CO1.PCCNTR.9745888	$ 46.996.750,00	$ -	$ 46.996.750,00

Quedo en espera de sus comentarios,

Cualquier inquietud o requerimientos con mucho gusto estaremos atentos para ser atendido.

Cordialmente;

Leidys Vanessa Quintero Cruz
Profesional Grupo de Tesorería
lvquintero@sena.edu.co
Tel: +57 (2) 2750968 - Extensión: 23704
Calle 40 No. 30-44, Palmira, Colombia
Centro de Biotecnología Industrial
Regional Valle - Grupo de Tesorería

De: Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>
Enviado: martes, 6 de octubre de 2026 3:48 p. m.
Para: Leidys Vanessa Quintero Cruz <lvquintero@sena.edu.co>

Cc: Juan Carlos Olave <jcolave@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud balance financiero

Cordial saludo
Apreciada compañera
Espero se encuentre bien

De manera comedida Solicito balance financiero del contrato Nro. CO1.PCCNTR.9745888 cuyo objeto es: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reparación y el suministro de repuestos y/o piezas, para los equipos utilizados en las distintas áreas del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Palmira, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, continuidad operativa y prolongar su vida útil, por lotes.

Suscrito con el contratista INDUMAG WELDING SAS

Garcias, quedo atenta

Cordialmente,

Lorena Patricia Barcos Mosquera
Centro de Biotecnología Industrial - Oficinista G02
lbarcos@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:23815
Carrera 30 No 40 - 25

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Lorena Patricia Barcos Mosquera
Centro De Biotecnología Industrial - Oficinista G02
lbarcos@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 30 No 40 - 25

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Leidys Vanessa Quintero Cruz
Centro De Biotecnologia Industrial - Contratista
lvquintero@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 30 No 40 - 25



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESOLUCIÓN No. 76-06864 **DE 2026**

Por la cual *"**Se concede el disfrute de las vacaciones a un empleado público**"*

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	X	Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 4º de la Resolución 2529 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Regional Valle a través de la Resolución No. 76 - 10109 de 19 de noviembre de 2025, concedió el disfrute de vacaciones colectivas a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales, en la cual quedó exceptuado el funcionario **JUAN CARLOS OLAVE TABA,** identificado con número de cédula No. **79.447.712,** del periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Que, mediante comunicación electrónica radicada con No. 76-1-2026-009495 del 21 de agosto de 2026, dirigida al Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Valle, con previa autorización de la subdirectora de centro de formación de la Regional Valle, el funcionario **JUAN CARLOS OLAVE TABA** solicita el disfrute de vacaciones en tiempo y dinero por quince (15) días hábiles a partir del 19 de octubre de 2026 al 09 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, correspondiente al periodo causado 2025-2026 comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute en tiempo y dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2025-2026, al funcionario **JUAN CARLOS OLAVE TABA**, identificado con número de cédula No**. 79.447.712,** a partir del **19 de octubre de 2026 al 09 de noviembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del periodo causado 2025-2026, comprendido entre el01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, no le quedan días pendiente por disfrutar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Palmira, a los 25 dias del mes de agosto de 2026

FANNY MARCELA GARCÍA DÁVILA

Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCÍA DÁVILA
Fecha: 2026.08.25 09:14:21 -05'00'

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Subdirectora de Centro

Revisó: Darío Pérez Viveros.
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano.

Proyecto: Kely Andrea Garro Carmona
Cargo: Secretaria G02 Grupo Gestión de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 76-08972 **DE 2026**

Por la cual *"Se asignan funciones de Coordinador Académico por vacaciones a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle"*

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL – CBI, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Resolución No. 1625 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Decreto 249 de 2004 en su artículo 25, determina que "*Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*."

Que, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 28 establece que "*La Coordinación académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito para ejercer dicha Coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectivas*".

Que, a través de la Resolución No. 4016 del 17 de diciembre de 2009, se reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA.

Que mediante la Resolución 1625 de 2018, se establece en su artículo 3°: "*Modificar el artículo quinto de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:* ***ARTÍCULO QUINTO. COMPETENCIA PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR ACADÉMICO*** *Delegar en el subdirector del centro de formación profesional integral la facultad de designar al empleado público que ejercerá las funciones de coordinador académico de su respectivo centro de formación profesional, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal para el pago del reconocimiento por coordinación establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998*".

Que, mediante la Resolución No. 1625 del 25 de septiembre de 2018, establece en su Artículo 1°: Modificar el artículo segundo de la Resolución N.º 04016 de 2009, el cual quedará así: "***ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.*** *Las funciones de los coordinadores académicos son las establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya*".

Que, mediante Resolución No. **76-09660** del 25 de septiembre de 2019, expedida por el Subdirector del Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, se asignaron funciones de Coordinación Académica en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 20 **JUAN CARLOS OLAVE TABA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.447.712**, para atender la formación profesional integral a partir del 01 de octubre de 2019.

RESOLUCIÓN No. 76-08972 **DE 2026**

Por la cual ***"Se asignan funciones de Coordinador Académico por vacaciones a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle"***

Que mediante Resolución No. 76-06864 de 2026 se concede el disfrute de vacaciones por quince (15) días hábiles a partir del 19 de octubre de 2026 al 09 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, a al funcionario **JUAN CARLOS OLAVE TABA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.447.712.**

Que el funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, ocupa el cargo de **INSTRUCTOR Grado 18** en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, y cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° de la Resolución 1625 de 2018, el cual establece: "*Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 04016 de 2009, el cual quedará así:*

> ***ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL INSTRUCTOR PARA QUE SE LE ASIGNEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA****: Podrán ser coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de Instructor en la planta de personal, ya sea con derechos de carrera administrativa, con nombramiento provisional o en calidad de encargo, que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y competencias laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o del que lo modifique, derogue o sustituya al momento de su designación*".

Que, por lo anterior, se hace necesario asignar funciones de Coordinador académico en el Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, por el termino de duración del periodo de vacaciones del funcionario **JUAN CARLOS OLAVE TABA**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. ASIGNAR de manera transitoria las funciones de Coordinación Académica del Centro de Biotecnología Industrial - CBI de la Regional Valle, al Instructor Grado 18 **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, a partir del **19 de octubre de 2026 al 09 de noviembre de 2026**, en reemplazo del funcionario titular, por el término de duración de su período de vacaciones.

PARÁGRAFO. Al vencimiento del término de la presente asignación de funciones, la Coordinación Académica será reasumida por al funcionario **JUAN CARLOS OLAVE TABA**, quien continuará ejerciendo las funciones designadas mediante la Resolución No. **76-09660** del 25 de septiembre de 2019.

Artículo 2°. Las funciones por ejecutar, objeto de la presente designación, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, vigente al momento de su designación o en la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Artículo 3°. Ordenar y pagar al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**, el reconocimiento por la Coordinación Académica, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional sobre el valor de la asignación básica mensual del empleo del cual se encuentra vinculado en Nombramiento Provisional como **INSTRUCTOR GRADO 18** con **IDP 10224**, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador Académico, conforme a lo dispuesto en el decreto salarial vigente. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

RESOLUCIÓN No. 76-08972 **DE 2026**

Por la cual ***"Se asignan funciones de Coordinador Académico por vacaciones a un empleado público en el Centro de Biotecnología Industrial – CBI del SENA Regional Valle"***

Artículo 4°. Comunicar la presente Resolución al funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES**, a la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Valle del Cauca y al Grupo de Administración de Salarios de la Dirección General, para los fines pertinentes.

Artículo 5°. Enviar copia de este acto administrativo a la historia laboral del funcionario **RONALD DAVID SOLENO WILCHES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.449.406**.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira, el 16 de octubre del 2026

LUIS FELIPE PERALTA TAPIA

Firmado digitalmente por LUIS FELIPE PERALTA TAPIA

LUIS FELIPE PERALTA TAPIA
Subdirector de Centro (E)

VoBo: Darío Pérez Viveros, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle.

Revisó: Jennifer Paola Gil Montenegro, Técnico Grado 02, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle

Proyectó: Claudia Lorena Acosta Castro, Técnico Grado 01, Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Valle

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9512846 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA - CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL - PALMIRA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9512846 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE MAYO DE 2026
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. LOTE 6 - (TICS, GAMIFICACION, GPI Y LOGISTICA - SISTEMAS)
CONTRATISTA	T&M INVERSIONES S.A.S
CC o NIT	901530509 -9
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución y entrega de materiales se hará de acuerdo con la necesidad de la entidad, en el Almacén de la sede principal del Centro de Biotecnología Industrial ubicado en la Calle 40 No 30-44 Alfonso López, la ciudad de Palmira, Valle del Cauca y zonas aledañas en las que atiende el Centro de Formación.
FECHA DE INICIO	19/05/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de (190) días calendario, o hasta agotar el presupuesto o hasta suplir la necesidad de adquirir materiales de formación. Contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el inicio en plataforma SECOP ll. En ningún evento el plazo podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$120.809.433
PRÓRROGA NRO. [Incluya el número de la prórroga en la que se encuentra el contrato]	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	25/11/2026
ADICIÓN NRO. [Incluya el número de la adición que lleva el contrato]	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$120.809.433
FORMA DE PAGO	2 pagos: Pago 1: 50% Recibido de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago. Pago 2: 50% Recibido de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el14 de agosto al 15 octubre de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	18-46-101035217		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	19/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	19/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	15/05/2026	25/11/2026	$ 24,161,886.60
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	15/05/2026	25/11/2029	$ 12,080,943.30
Calidad del servicio	15/05/2026	25/11/2027	$ 60,404,716.50

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este	El contratista cumple con las obligaciones técnicas. Desde el mes de agosto que do ya entregado todo lo acordado.	Aplicativo SECOP II, punto 7 ejecución del contrato, archivo GC, informe de supervisión y anexos del contrato. ttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9512846
2. Fijar en común acuerdo con el supervisor del contrato una (1) fecha de entrega dentro del plazo y lugar determinado del contrato, presentar el cronograma de suministro y entrega de los materiales	El contratista cumple con las obligaciones técnicas. Desde el mes de agosto que do ya entregado todo lo acordado.	Aplicativo SECOP II, punto 7 ejecución del contrato, archivo GC, informe de supervisión y anexos del contrato. ttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9512846
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el PROVEEDOR	El contratista cumple con las obligaciones técnicas. Desde el mes de agosto que do ya entregado todo lo acordado.	Aplicativo SECOP II, punto 7 ejecución del contrato, archivo GC, informe de supervisión y anexos del contrato. ttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9512846

4. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos de acuerdo con la garantía sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles	El contratista cumple con las obligaciones técnicas. Desde el mes de agosto que do ya entregado todo lo acordado.	Aplicativo SECOP II, punto 7 ejecución del contrato, archivo GC, informe de supervisión y anexos del contrato. ttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9512846

5. El contratista deberá entregar en los primeros (10) días de ejecución, las fichas técnicas, de seguridad y demás documentación solicitada por el supervisor del contrato y demás documentación solicitada por el supervisor del contrato (PARA LOS LOTES QUE APLIQUE.) NOTA 1: Una vez acordado con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los materiales, el plazo para el suministro y entrega de los bienes no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. En caso de que alguno de los bienes requiera importación, esta condición deberá ser debidamente soportada y justificada por el contratista, indicando que los mismos deben ser adquiridos en el exterior e ingresados al territorio nacional cumpliendo con los requisitos aduaneros, tributarios y logísticos establecidos por la normativa vigente. En tal caso, se establecerá con el supervisor una fecha de entrega razonable, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato ni afectar la disponibilidad oportuna de los materiales destinados al proceso de formación de los aprendices. NOTA 2: En caso de que los bienes suministrados no cumplan con las obligaciones pactadas o con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, el contratista deberá reemplazarlos por bienes que cumplan con las condiciones requeridas, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario,	El contratista cumple con las obligaciones técnicas. Desde el mes de agosto que do ya entregado todo lo acordado.	Aplicativo SECOP II, punto 7 ejecución del contrato, archivo GC, informe de supervisión y anexos del contrato. ttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9512846

contados a partir de la notificación realizada por la entidad/supervisor. Dicho reemplazo no generará ningún costo adicional para la entidad y deberá realizarse sin afectar la correcta ejecución del contrato, so pena de las sanciones o declaratorias de incumplimiento a que haya lugar		
6. Acordar con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los materiales objeto del contrato. Una vez aprobado dicho cronograma, el plazo para el suministro y entrega de los bienes no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. En caso de que alguno de los bienes requiera importación, esta condición deberá ser debidamente soportada y justificada por el contratista, con el fin de establecer de manera conjunta con el supervisor una fecha de entrega razonable, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato ni afectar la disponibilidad oportuna de los materiales destinados al proceso de formación de los aprendices	El contratista cumple con las obligaciones técnicas. Desde el mes de agosto que do ya entregado todo lo acordado.	Aplicativo SECOP II, punto 7 ejecución del contrato, archivo GC, informe de supervisión y anexos del contrato. ttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9512846

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LOTE 6 - TICS, GAMIFICACION, GPI Y LOGISTICA – SISTEMAS

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Al ingresar a las instalaciones del SENA deberá presentar copia de la seguridad social (ARL, EPS y pensión) vigente o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST. (aplica para todos los lotes) Nota 1: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista	Aplicativo SECOP II, punto 7 ejecución del contrato, archivo GC, informe de supervisión y anexos del contrato. ttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9512846

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA LOTE 6 - TICS, GAMIFICACION, GPI Y LOGISTICA – SISTEMAS

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	ACTIVIDADES REALIZADAS [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista	Aplicativo SECOP II, punto 7 ejecución del contrato, archivo GC, informe de supervisión y anexos del contrato. ttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9512846

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
FECHA DE FACTURA	**FE29**	**$120.807.992,84**	**$120.807.992,84**	**$1.440,16**	**99.999%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado **Salud julio de 2026 – Pensión julio de 2026 – ARL julio**	**Planilla nro. 87347150 del 04 de agosto de 2026**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.9512846, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Solicitud Cambio de supervisor

Con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades académicas en el Centro de Biotecnología Industrial, se solicita la modificación temporal en la asignación de funciones de Coordinación Académica, teniendo en cuenta que, mediante Resolución No. 76-06864 del 25 de agosto de 2026, se otorgó al funcionario JUAN CARLOS OLAVE TABA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.447.712, actual Coordinador Académico, el disfrute de vacaciones comprendidas entre el 19 de octubre de 2026 al 09 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se solicita asignar de manera temporal las funciones de Coordinación Académica al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15, en esta misma dependencia y cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para asumir dicha función. Dicha asignación permitirá mantener el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas durante el mencionado periodo de vacaciones, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 04016 de 2009 y su modificación mediante Resolución No. 1625 de 2018, así como con lo dispuesto en el Decreto 362 de 2020 respecto al reconocimiento económico correspondiente por el ejercicio temporal de funciones de coordinación.

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la asignación temporal de funciones de Coordinación Académica al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, adscrito al Centro de Biotecnología Industrial del SENA, en calidad de Instructor G15. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto por la Resolución No. 04016 de 2009, mediante la cual el Director General del SENA reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación, señalando que pueden ser designados como coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de instructor, ya sea con derechos de carrera administrativa, en provisionalidad o en encargo, siempre que cumplan con los requisitos de formación académica y

experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente al momento de su designación. Dicha resolución fue modificada por la Resolución No. 1625 de 2018, la cual delega en el subdirector del Centro de Formación Profesional Integral la facultad para designar al empleado público que ejercerá funciones de Coordinador Académico, previa verificación de disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998. En este contexto, y mediante Resolución No. 76-06864 del 25 de agosto de 2026, se concedió al funcionario JUAN CARLOS OLAVE TABA, actual Coordinador Académico, el disfrute de vacaciones por un periodo de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 19 de octubre de 2026 al 09 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se hace necesario garantizar la continuidad de las labores académicas del Centro durante dicho periodo, razón por la cual se propone asignar las funciones de Coordinación Académica al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, quien cumple con los requisitos para ejercer dicha responsabilidad.

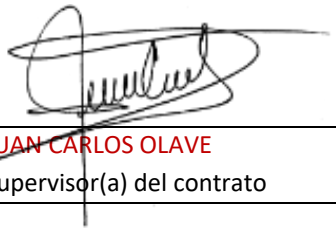
8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

NINGUNA

Para constancia se firma el 15 de octubre de 2026.



JUAN CARLOS OLAVE
Supervisor(a) del contrato

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 16:46:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015305099
Código de Verificación	901530509926101516463 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

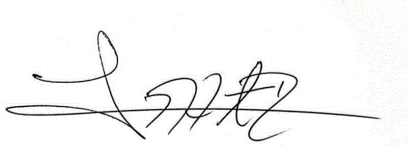
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 16:50:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14700338
Código de Verificación	14700338261015165041

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:51:47 PM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14700338**
Apellidos y Nombres: **TORRES ALVAREZ JORGE ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

33°C Mayorm. soleado
Búsqueda
ESP LAA 4:52 p.m. 15/10/2026

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304864229

PIB
16:53:14

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ALEXANDER TORRES ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14700338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304864317

PIB
16:54:13

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona T&M INVERSIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9015305099:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2026 04:55:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14700338** y Nombre: **JORGE ALEXANDER TORRES ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149653678** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2026 04:56:49 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901530509**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149653790** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9513234 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA - CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL - PALMIRA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9513234 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE MAYO DE 2026
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación para el Centro de Biotecnología Industrial, destinados a los programas de Agrícola y Pecuaria, Alimentos, Biotecnología, Ambiental, Maquinaria, Sistemas, Logística, Turismo, CAMPESENA, Confecciones, Peluquería y demás áreas del CBI, así como para el Laboratorio de Servicios Tecnológicos y mobiliario, incluido los Elementos de Protección Personal a monto agotable. LOTE 8 DEPORTES, LOTE 9 MAQUINARIA Y GASES, LOTE 10 ELECTRONICA Y AUTOMATIZACIO, LOTE 11 PELUQUERIA
CONTRATISTA	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.
CC o NIT	900813561-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución y entrega de materiales se hará de acuerdo con la necesidad de la entidad, en el Almacén de la sede principal del Centro de Biotecnología Industrial ubicado en la Calle 40 No 30-44 Alfonso López y en la Sede Industrial ubicada en la Carrera 33ª No. 15-33 Barrio Guayacanes y en los municipios como Pradera, Florida, Candelaria, El Cerrito Ginebra, Jamundí, Cali, Yumbo de acuerdo con la programación impartida por el supervisor del contrato y los lugares dentro del departamento del Valle del Cauca que el Centro de Biotecnología Industrial Sena Palmira imparte formación.
FECHA DE INICIO	19/05/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de (190) días calendario, o hasta agotar el presupuesto o hasta suplir la necesidad de adquirir materiales de formación. Contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el inicio en plataforma SECOP II. En ningún evento el plazo podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$190.000.000
PRÓRROGA NRO. [Incluya el número de la prórroga en la que se encuentra el contrato]	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	25/11/2026
ADICIÓN NRO. [Incluya el número de la adición que lleva el contrato]	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$190.000.000
FORMA DE PAGO	2 pagos: Pago 1: 50% Recibido de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago. Pago 2: 50%

	Recibido de los elementos solicitados para el suministro de los materiales de formación, Informe de cumplimiento por parte del supervisor y demás documentos requeridos para el pago.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 19 de mayo al 01 de septiembre de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100447594		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	15/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	19/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	14/05/2026	25/11/2027	$ 38.000.000,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	14/05/2026	25/11/2029	$ 19.000.000,00
Calidad del servicio	14/05/2026	25/11/2027	$ 95.000.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	ACTIVIDADES REALIZADAS [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este	Se recibe factura electrónica No. **FE468 / FE469 / FE471** del **08/09/2026,** por medio de correo electrónico y notificación de Ministerio Hacienda de la recesión de la factura, se verifica que los valores este acorde a los presentados en la oferta económica – **EL CONTRATISTA CUMPLE**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513234
2. Fijar en común acuerdo con el supervisor del contrato una (1) fecha de entrega dentro del plazo y lugar determinado del contrato, presentar el cronograma de suministro y entrega de los materiales	Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista. Se deja trazabilidad mediante correos de la solicitud de materiales, acuerdos de entrega, fechas y cantidades. Así mismo de las novedades presentadas mediante el transcurso del contrato a la fecha de presentación de este informe. – EL CONTRATISTA CUMPLE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513234
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el PROVEEDOR	En la entrega realizada por el contratista el 01 de septiembre de 2026 EL CONTRATISTA Realiza entrega parcial de un 30.65% de los materiales de formación solicitados.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513234
4. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos de acuerdo con la garantía sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles	En la primera entrega parcial realizada por el contratista el 01 de septiembre de 2026, se revisan los bienes y cumplen con lo mencionado en la obligación. El proveedor hace entrega parcial de los siguientes LOTES: 8 DEPORTES 9 MAQUINARIA Y GASES (solo gases) 11 PELUQUERIA **Se encuentra pendiente la entrega total de los siguientes LOTES:** 9 MAQUINARIA 10 ELECTRONICA Y AUTOMATIZACIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513234

5. El contratista deberá entregar en los primeros (10) días de ejecución, las fichas técnicas, de seguridad y demás documentación solicitada por el supervisor del contrato y demás documentación solicitada por el supervisor del contrato (PARA LOS LOTES QUE APLIQUE.) NOTA 1: Una vez acordado con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los materiales, el plazo para el suministro y entrega de los bienes no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. En caso de que alguno de los bienes requiera importación, esta condición deberá ser debidamente soportada y justificada por el contratista, indicando que los mismos deben ser adquiridos en el exterior e ingresados al territorio nacional cumpliendo con los requisitos aduaneros, tributarios y logísticos establecidos por la normativa vigente. En tal caso, se establecerá con el supervisor una fecha de entrega razonable, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato ni afectar la disponibilidad oportuna de los materiales destinados al proceso de formación de los aprendices. NOTA 2: En caso de que los bienes suministrados no cumplan con las obligaciones pactadas o con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, el contratista deberá reemplazarlos por bienes que cumplan con las condiciones requeridas, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación realizada por la entidad/supervisor. Dicho reemplazo no generará ningún costo adicional para la entidad y deberá realizarse sin afectar la correcta ejecución del contrato, so pena de las sanciones o declaratorias de incumplimiento a que haya lugar.	La obligación no aplica para este lote	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513234

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA LOTE 8 – DEPORTES / LOTE 9 - MAQUINARIA Y GASES / LOTE 10 – ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION / LOTE 11 - PELUQUERIA

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	ACTIVIDADES REALIZADAS [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
LOTE 8 – DEPORTES / LOTE 10 – ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION / LOTE 11 – PELUQUERIA: 1.Al ingresar a las instalaciones del SENA deberá presentar copia de la seguridad social (ARL, EPS y pensión) vigente o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST. (aplica para todos los lotes) Nota 1: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513234

LOTE 9 - MAQUINARIA Y GASES: 1.Al ingresar a las instalaciones del SENA deberá presentar copia de la seguridad social (ARL, EPS y pensión) vigente o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST. (aplica para todos los lotes) Nota 1: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. 2) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. 3) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. 4) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. 5) Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. **NOTA**: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias. 6) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.		

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA LOTE 9 - MAQUINARIA Y GASES / LOTE 10 – ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	ACTIVIDADES REALIZADAS [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
LOTE 9 - MAQUINARIA Y GASES / LOTE 10 – ELECTRONICA Y AUTOMATIZACION 1. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL 2. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas 3. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual. 4. Según aplique, el productor y/o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos -AEE deberá presentar el Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RPCAEE, acorde con los umbrales (unidades) a partir del cual se obliga el registro, según el producto a comercializar. Nota: En caso de que el comercializador no supere los umbrales definidos, deberá presentar la certificación documentada, suscrita por el Representante Legal, justificando la no aplicabilidad del registro	Se realiza reunión inicial con el contratista donde se coordina la entrega de los materiales de formación y se hace recordatorio de las obligaciones específicas del contratista	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9513234

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
08/09/2026	**FE468**	**$22,137,462.55**	**$22,137,462.55**	**131.756.027,10**	**30.65%**
08/09/2026	**FE469**	**$32,934,952.24**	**$32,934,952.24**		
08/09/2026	**FE471**	**$3,171,558.11**	**$3,171,558.11**		

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado **Salud agosto de 2026 – Pensión julio de 2026 – ARL julio**	**Planilla nro. 93933875 del 04 de agosto de 2026**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.9513234 DE 2026, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Solicitud Cambio de supervisor

Con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades académicas en el Centro de Biotecnología Industrial, se solicita la modificación temporal en la asignación de funciones de Coordinación Académica, teniendo en cuenta que, mediante Resolución No. 76-06864 del 25 de agosto de 2026, se otorgó al funcionario JUAN CARLOS OLAVE TABA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.447.712, actual Coordinador Académico, el disfrute de vacaciones comprendidas entre el 19 de octubre de 2026 al 09 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se solicita asignar de manera temporal las funciones de Coordinación Académica al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15, en esta misma dependencia y cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para asumir dicha función. Dicha asignación permitirá mantener el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas durante el mencionado periodo de vacaciones, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 04016 de 2009 y su modificación mediante Resolución No. 1625 de 2018, así como con lo dispuesto en el Decreto 362 de 2020 respecto al reconocimiento económico correspondiente por el ejercicio temporal de funciones de coordinación.

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la asignación temporal de funciones de Coordinación Académica al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, adscrito al Centro de Biotecnología Industrial del SENA, en calidad de Instructor G15. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto por la Resolución No. 04016 de 2009, mediante la cual el Director General del SENA reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación, señalando que pueden ser designados como coordinadores académicos los empleados

públicos pertenecientes al nivel ocupacional de instructor, ya sea con derechos de carrera administrativa, en provisionalidad o en encargo, siempre que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente al momento de su designación. Dicha resolución fue modificada por la Resolución No. 1625 de 2018, la cual delega en el subdirector del Centro de Formación Profesional Integral la facultad para designar al empleado público que ejercerá funciones de Coordinador Académico, previa verificación de disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998. En este contexto, y mediante Resolución No. 76-06864 del 25 de agosto de 2026, se concedió al funcionario JUAN CARLOS OLAVE TABA, actual Coordinador Académico, el disfrute de vacaciones por un periodo de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 19 de octubre de 2026 al 09 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se hace necesario garantizar la continuidad de las labores académicas del Centro durante dicho periodo, razón por la cual se propone asignar las funciones de Coordinación Académica al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, quien cumple con los requisitos para ejercer dicha responsabilidad.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

NINGUNA

Para constancia se firma el 18 de septiembre de 2026.



JUAN CARLOS OLAVE
Supervisor(a) del contrato

Revisó: Juan Carlos Olave – Coordinador académico

Elaboró: Angélica Sánchez Ballesteros – Técnico G01.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 15:12:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79762459
Código de Verificación	79762459261002151215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 09:35:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008135614
Código de Verificación	900813561426100509353 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:15:18 PM horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79762459**
Apellidos y Nombres: **AREVALO SUAREZ KRISTHIAN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304246092

PIB
09:29:48

Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KRISTHIAN FERNANDO AREVALO SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79762459:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304246948

PIB
09:41:40

Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008135614:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 09:33:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79762459** y Nombre: **KRISTHIAN FERNANDO AREVALO SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148959179** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 09:43:54 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900813561**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148960791** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	x

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9745888 DEL 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA - CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL - PALMIRA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9745888 DEL 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/07/2026
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la reparación y el suministro de repuestos y/o piezas, para los equipos utilizados en las distintas áreas del Centro de Biotecnología Industrial del SENA Palmira, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, continuidad operativa y prolongar su vida útil, por lotes. Lote.1 EQUIPOS DE BIOTECNOLOGIA; Lote.2 EQUIPOS DE SOLDADURA Y MECANIZADO; Lote.3 EQUIPOS DE ELECTRONICA
CONTRATISTA	INDUMAG WELDING SAS
CC o NIT	901271489-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	El departamento del Valle del Cauca, el Centro de Biotecnología Industrial, el área de cobertura y sus sedes
FECHA DE INICIO	6/08/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	80 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	46.996.750
PRÓRROGA NRO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	*24/10/2026*
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	46.996.750
FORMA DE PAGO	Único pago- un pago del 100% Entrega de informe a satisfacción del contrato, firmado por el supervisor del contrato, además del cumplimiento del 100% de actividades comprendidas del mantenimiento
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1

PERIODO DEL INFORME	Desde el 6 de agosto hasta el 8 de octubre del 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	45-46-101038207		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	04/08/2026		
FECHA APROBACIÓN	05/08/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/08/2026	24/10/2027	9,399,350,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	04/08/2026	24/10/2027	9,399,350,00
Salarios y prestaciones sociales	04/08/2026	24/10/2029	2,346,837,00
Calidad del servicio	04/08/2026	24/10/2027	9,399,350,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista deberá tener taller especializado para mantenimiento con personal que se pueda constatar (Entregar hojas de vida).	El contratista entrega informe de actividades ejecutadas y hojas de vida del personal	Anexo 1- acta de seguimiento obligaciones técnicas, incorporado en la parte posterior de este documento.
2. El proponente deberá garantizar que una vez informado y entregadas las maquinas, equipos o instrumentos, deberá dar un diagnóstico con su respectivo listado de repuestos a más tardar a las 6 horas siguientes.	Pendiente, el diagnostico se entrega al entregar las maquinas y equipos con su debido mantenimiento.	N/A
3. Deberá entregar una hoja de vida por la maquina o equipo al inicio (diagnostico) y al final (estado a entregar) del contrato esto se le entregará al supervisor del contrato y sin esta certificación no se podrá realizar acta de liquidación ni pago final.	Pendiente se entregará al finalizar las máquinas y equipos con su debido mantenimiento.	N/A
4. El oferente deberá contar con los equipos y herramientas necesarias dentro de las instalaciones ofrecidas para poder cumplir con el objeto del contrato.	El contratista entrega informe de actividades ejecutadas y hojas de vida del personal	Anexo 1- acta de seguimiento obligaciones técnicas, incorporado en la parte posterior de este documento.
5. Remitir por correo electrónico los informes de inspección y re-inspección de cada uno de las maquinas, equipos o instrumentos conforme sea requerido por la supervisión contractual.	El contratista entrega informe de actividades ejecutadas y hojas de vida del personal	Anexo 1- acta de seguimiento obligaciones técnicas, incorporado en la parte posterior de este documento.
6. Realizar un registro fotográfico o video al recibir la máquina, equipo o instrumento, que registre claramente el estado de recibo de la maquina o equipo, El Contratista será responsable por cualquier daño que se genere a los equipos durante su tenencia.	El contratista entrega informe de actividades ejecutadas y hojas de vida del personal	Anexo 1- acta de seguimiento obligaciones técnicas, incorporado en la parte posterior de este documento.

7. Responder por cualquier daño total y/o parcial que se ocasione la maquina o equipo durante la custodia/tenencia de este por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia/tenencia" el lapso durante el cual los equipos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo de la maquina o equipo por parte del contratista (En taller o en las instalaciones del SENA) hasta el recibo a satisfacción de este por parte del personal del SENA encargado de recibir la maquina o equipo a satisfacción.	No aplica hasta el momento	N/A
8. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Así mismo, indicar la marca de los lubricantes y los filtros que ofrece. Todos los muebles del parque automotor deberán cumplir con la funcionalidad y aspectos técnicos para la marca y clase de la maquina o equipo, cualquier cambio que afecte los equipos será reparado de manera integral por el Contratista.	El contratista entrega informe de actividades ejecutadas y hojas de vida del personal	Anexo 1- acta de seguimiento obligaciones técnicas, incorporado en la parte posterior de este documento.

9. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, un cronograma de ejecución en el que se establezca la programación de las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación y demás intervenciones requeridas para los equipos objeto del contrato, discriminadas por lotes y/o ambientes de formación. Dicho cronograma deberá ser revisado y aprobado por el supervisor y podrá ser ajustado de común acuerdo, de conformidad con las necesidades del Centro de Biotecnología Industrial. Para cada requerimiento que realice la Entidad, el contratista deberá iniciar las actividades dentro del plazo acordado con el supervisor y ejecutar las intervenciones de manera oportuna, garantizando la continuidad de los procesos de formación. Cuando para la reparación de un equipo se requiera el suministro de repuestos, piezas o componentes de fabricación nacional, estos deberán ser suministrados e instalados en un plazo que no exceda 15 días calendario, salvo que el supervisor autorice un término diferente por razones debidamente justificadas. En caso de que los repuestos o componentes requeridos deban ser importados, el contratista deberá presentar la debida justificación técnica y documental, indicando la necesidad de su adquisición en el exterior y acreditando el cumplimiento de los requisitos	El contratista entrega por medio de correo electrónico el cronograma correspondiente.	Anexo 1- acta de seguimiento obligaciones técnicas, incorporado en la parte posterior de este documento.

aduaneros, tributarios y logísticos aplicables. En estos casos, el contratista acordará con el supervisor una fecha de entrega e instalación razonable, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato, salvo que la Entidad autorice una modificación contractual conforme a la normativa vigente.		
10. Una vez terminada la ejecución del contrato el contratista entregara el supervisor una certificación firmada por el represéntate legal de la empresa, la cual ofrecerá una garantía mínima de 6 meses del servicio prestado a la entidad por cada uno de los equipos objeto de este mantenimiento de acuerdo con el lote que le corresponda objeto de garantía	Pendiente la certificación al culminar los mantenimientos	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES SST	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Recibir inducción obligatoria de Seguridad y Salud en el trabajo del SENA CBI previo a la ejecución del contrato adjuntando lo siguiente: Listado del personal que va a ingresar a realizar la capacitación y junto a ello copia de la planilla de seguridad social vigente (EPS, Pensión y ARL) o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST mediante un acta de reunión Nota 1: Si no existe cambios de personal solo se pasaría esta obligación en la primera cuenta. Nota 2: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada	CUMPLE: Se realizo la inducción de SST al personal contratista por último el contratista aporto la planilla de seguridad social.	Anexo 1- acta de seguimiento obligaciones SST, incorporado en la parte posterior de este documento.

2. El contratista deberá utilizar, en todo momento, los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la ejecución de las labores dentro de las instalaciones del SENA – Centro de Biotecnología Industrial, tanto en la sede Versalles como en la sede Industrial, durante las etapas de inicio, ejecución y finalización de las actividades contratadas. Asimismo, deberá mantener condiciones adecuadas de orden y limpieza en el área de trabajo, garantizando un entorno seguro y libre de riesgos. El cumplimiento de esta obligación será objeto de inspección y seguimiento por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	CUMPLE: durante el recorrido se observó que el contratista conserva y utiliza adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución de las labores dentro del CBI. Asimismo, mantiene condiciones adecuadas de orden, limpieza y aseo en su puesto de trabajo, contribuyendo a un ambiente laboral seguro y organizado.	Anexo 1- acta de seguimiento obligaciones SST, incorporado en la parte posterior de este documento
3.El contratista debe contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada, se verificará mediante una inspección SST.	CUMPLE: durante el recorrido se observó que el contratista porta sus propias herramientas y equipos para realizar la labor	Anexo 1- acta de seguimiento obligaciones SST, incorporado en la parte posterior de este documento
4.Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021. (si le aplica)	NO APLICA	Anexo 1- acta de seguimiento obligaciones SST, incorporado en la parte posterior de este documento

5. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). (si le aplica).	NO APLICA	Anexo 1- acta de seguimiento obligaciones SST, incorporado en la parte posterior de este documento
6. El contratista deberá presentar mensualmente la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores que ejecutarán actividades dentro de las instalaciones del SENA – Centro de Biotecnología Industrial. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.	CUMPLE: El contratista aporto la planilla	Anexo 1- acta de seguimiento obligaciones SST, incorporado en la parte posterior de este documento

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
			$0	**$42.400.000,00**	**$0**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Pensión – septiembre Salud- octubre ARL - Octubre	**Planilla nro.** 88507607 del 2 de octubre del 2026

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Solicitud Cambio de supervisor

Con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades académicas en el Centro de Biotecnología Industrial, se solicita la modificación temporal en la asignación de funciones de Coordinación Académica, teniendo en cuenta que, mediante Resolución No. 76-06864 del 25 de agosto de 2026, se otorgó al funcionario JUAN CARLOS OLAVE TABA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.447.712, actual Coordinador Académico, el disfrute de vacaciones comprendidas entre el 19 de octubre de 2026 al 09 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se solicita asignar de manera temporal las funciones de Coordinación Académica al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, ocupa el cargo de INSTRUCTOR Grado 15, en esta misma dependencia y cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para asumir dicha función. Dicha asignación permitirá mantener el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas durante el mencionado periodo de vacaciones, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 04016 de 2009 y su modificación mediante Resolución No. 1625 de 2018, así como con lo dispuesto en el Decreto 362 de 2020 respecto al reconocimiento económico correspondiente por el ejercicio temporal de funciones de coordinación.

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la asignación temporal de funciones de Coordinación Académica al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES identificado con cédula de ciudadanía No. 92.449.406, adscrito al Centro de Biotecnología Industrial del SENA, en calidad de Instructor G15. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto por la Resolución No. 04016 de 2009, mediante la cual el Director General del SENA reglamenta la Coordinación Académica en los Centros de Formación, señalando que pueden ser designados como coordinadores académicos los empleados públicos pertenecientes al nivel ocupacional de instructor, ya sea con derechos de carrera administrativa, en provisionalidad o en encargo, siempre que cumplan con los requisitos de formación académica y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente al momento de su designación. Dicha resolución fue modificada por la Resolución No. 1625 de 2018, la cual delega en el subdirector del Centro de Formación Profesional Integral la facultad para designar al empleado público que ejercerá funciones de Coordinador Académico, previa verificación de disponibilidad presupuestal, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 1424 de 1998. En este contexto, y mediante Resolución No. 76-06864 del 25 de agosto de 2026, se concedió al funcionario JUAN CARLOS OLAVE TABA, actual Coordinador Académico, el disfrute de vacaciones por un periodo de quince (15) días hábiles, comprendidos entre el 19 de octubre de 2026 al 09 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, se hace necesario garantizar la continuidad de las labores académicas del Centro durante dicho periodo, razón por la cual se propone asignar las funciones de Coordinación Académica al funcionario RONALD DAVID SOLENO WILCHES, quien cumple con los requisitos para ejercer dicha responsabilidad.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

Ninguna

Para constancia se firma 15 de octubre del2026



JUAN CARLOS OLAVE TABA Supervisor

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 09:59:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6393759
Código de Verificación	6393759261015095929

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de octubre de 2026, a las 10:01:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012714898
Código de Verificación	901271489826101510013 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:02:44 AM horas del 15/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6393759**
Apellidos y Nombres: **GIL GARCIA MARCO AURELIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304823788

PIB
10:07:55

Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO AURELIO GIL GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6393759:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304824818

PIB
10:16:49

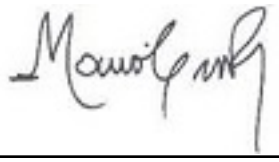
Bogotá DC, 15 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INDUMAG WELDING S.A.S identificado(a) con NIT número 9012714898:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2026 10:14:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6393759** y Nombre: **MARCO AURELIO GIL GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149605082** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2026 10:16:13 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901271489**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149605374** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

ANEXO NRO. 1

OBLIGACIONES TECNICAS Y SST

ACTA No. 2			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: verificación obligaciones específicas técnicas contratista del INDUMAG WELDING SAS contrato Nro. CO1.PCCNTR.9745888 DEL 2026			
CIUDAD Y FECHA:	**3 de septiembre de 2026**	**HORA INICIO:** 9:00am	**HORA FIN:** 10:00am
LUGAR Y/O ENLACE:	**Oficina Coordinación académica**	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro de Biotecnología Industrial Palmira**	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Revisión obligaciones específicas técnicas del contratista			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: verificar obligaciones específicas técnicas contratista del INDUMAG WELDING SAS contrato Nro. CO1.PCCNTR.9745888 DEL 2026			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Se verifica el cumplimiento de las obligaciones específicas técnicas contratista del INDUMAG WELDING SAS contrato Nro. CO1.PCCNTR.9745888 DEL 2026 Revisión de cumplimiento:			

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
1. El contratista deberá tener taller especializado para mantenimiento con personal que se pueda constatar (Entregar hojas de vida).	El contratista entrega informe de actividades ejecutadas y hojas de vida del personal
2. El proponente deberá garantizar que una vez informado y entregadas las maquinas, equipos o instrumentos, deberá dar un diagnóstico con su respectivo listado de repuestos a más tardar a las 6 horas siguientes.	Pendiente, el diagnostico se entregará al entregar las máquinas y equipos con su debido mantenimiento
3. Deberá entregar una hoja de vida por la maquina o equipo al inicio (diagnostico) y al final (estado a entregar) del contrato esto se	Pendiente se entregará al finalizar las máquinas y equipos con su debido mantenimiento.

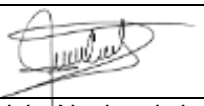
le entregará al supervisor del contrato y sin esta certificación no se podrá realizar acta de liquidación ni pago final.	
4. El oferente deberá contar con los equipos y herramientas necesarias dentro de las instalaciones ofrecidas para poder cumplir con el objeto del contrato.	El contratista entrega informe de actividades ejecutadas y hojas de vida del personal
5. Remitir por correo electrónico los informes de inspección y re- inspección de cada uno de las maquinas, equipos o instrumentos conforme sea requerido por la supervisión contractual.	El contratista entrega informe de actividades ejecutadas y hojas de vida del personal
6. Realizar un registro fotográfico o video al recibir la máquina, equipo o instrumento, que registre claramente el estado de recibo de la maquina o equipo, El Contratista será responsable por cualquier daño que se genere a los equipos durante su tenencia.	El contratista entrega informe de actividades ejecutadas y hojas de vida del personal
7. Responder por cualquier daño total y/o parcial que se ocasione la maquina o equipo durante la custodia/tenencia de este por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia/tenencia" el lapso durante el cual los equipos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo de la maquina o equipo por parte del contratista (En taller o en las instalaciones del SENA) hasta el recibo a satisfacción de este por parte del personal del SENA encargado de recibir la maquina o equipo a satisfacción.	No aplica hasta el momento
8. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Así mismo, indicar la marca de los lubricantes y los filtros que ofrece. Todos los muebles del parque automotor deberán cumplir con la funcionalidad y aspectos técnicos para la marca y clase de la	El contratista entrega informe de actividades ejecutadas y hojas de vida del personal

maquina o equipo, cualquier cambio que afecte los equipos será reparado de manera integral por el Contratista.	
9. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, un cronograma de ejecución en el que se establezca la programación de las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación y demás intervenciones requeridas para los equipos objeto del contrato, discriminadas por lotes y/o ambientes de formación. Dicho cronograma deberá ser revisado y aprobado por el supervisor y podrá ser ajustado de común acuerdo, de conformidad con las necesidades del Centro de Biotecnología Industrial. Para cada requerimiento que realice la Entidad, el contratista deberá iniciar las actividades dentro del plazo acordado con el supervisor y ejecutar las intervenciones de manera oportuna, garantizando la continuidad de los procesos de formación. Cuando para la reparación de un equipo se requiera el suministro de repuestos, piezas o componentes de fabricación nacional, estos deberán ser suministrados e instalados en un plazo que no exceda 15 días calendario, salvo que el supervisor autorice un término diferente por razones debidamente justificadas. En caso de que los repuestos o componentes requeridos deban ser importados, el contratista deberá presentar la debida justificación técnica y documental, indicando la necesidad de su adquisición en el exterior y acreditando el cumplimiento de los requisitos aduaneros, tributarios y logísticos aplicables. En estos casos, el contratista acordará con el supervisor una fecha de entrega e instalación razonable, la cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato, salvo que la Entidad autorice una modificación contractual conforme a la normativa vigente.	El contratista entrega por medio de correo electrónico el cronograma correspondiente.

10. Una vez terminada la ejecución del contrato el contratista entregara el supervisor una certificación firmada por el represéntate legal de la empresa, la cual ofrecerá una garantía mínima de 6 meses del servicio prestado a la entidad por cada uno de los equipos objeto de este mantenimiento de acuerdo con el lote que le corresponda objeto de garantía	Pendiente la certificación al culminar los mantenimientos

CONCLUSIONES

Como encargado de supervisar y verificar de cumplimiento a las obligaciones técnicas, se informa que el contratista, **CUMPLE** parcialmente con las obligaciones, dado que algunas se refleja el cumplimiento al finalizar los mantenimientos totales.

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Juan Carlos Olave Taba	**Supervisor de contrato**	**si**	**Ninguna**	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Informe avance enviado por el contratista

INFORME DE AVANCE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Empresa: INDUMAG WELDING SAS
Fecha: 8 de octubre de 2026
Asunto: Informe de avance de los trabajos de mantenimiento general realizados a los equipos del contrato **No. CO1.PCCNTR.9745888**

1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo documentar los trabajos adelantados hasta la fecha en los equipos intervenidos, correspondientes a actividades de mantenimiento general, y presentar el registro fotográfico como evidencia de las labores ejecutadas.

2. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL REALIZADAS

A la fecha de elaboración de este informe, a los equipos relacionados se les ha realizado mantenimiento general, orientado a conservar sus condiciones de funcionamiento, prevenir posibles fallas y verificar el estado de sus componentes.

Las actividades de mantenimiento general comprenden:

- **Limpieza interna y externa:** Retiro de polvo, partículas y residuos acumulados en el equipo, de acuerdo con las condiciones de acceso y limpieza permitidas.
- **Mantenimiento electrónico:** Limpieza e inspección visual de tarjetas electrónicas, conexiones y componentes internos, verificando su estado físico y la presencia de posibles anomalías visibles.
- **Revisión de conexiones eléctricas:** Inspección de terminales, conectores y puntos de conexión, con el fin de identificar posibles conexiones flojas, deterioradas o con señales de recalentamiento.
- **Inspección de componentes internos:** Verificación visual del estado general de los componentes y detección de posibles daños, desgaste o acumulación de contaminantes.
- **Revisión del sistema de refrigeración:** Verificación del estado de los elementos relacionados con la ventilación y refrigeración del equipo, según corresponda.
- **Verificación de filtros y elementos de protección:** Inspección y limpieza de filtros y otros elementos asociados, cuando aplique.
- **Revisión general de la estructura y carcasa:** Inspección del estado físico externo del equipo y de sus condiciones generales de conservación.

Las actividades específicas ejecutadas pueden variar según las características, el diseño y las condiciones particulares de cada equipo.

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se anexará el registro fotográfico correspondiente a los trabajos adelantados hasta la fecha, con el propósito de evidenciar las actividades de

mantenimiento realizadas y el estado de los equipos durante el desarrollo de la intervención.

Equipo 1: CABINA 2 – SKYWORKS 2550:













Después:







Equipo 2: CABINA 3 – SWEISS SKYWORKS 2550





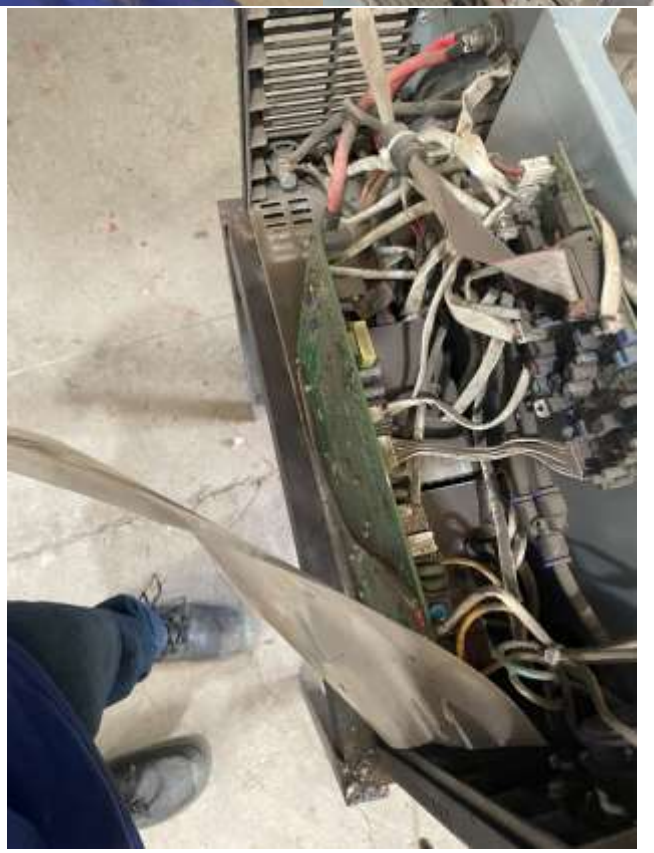
Equipo 3: CABINA 4 – SWEISS SKYWORKS 2550











Después:







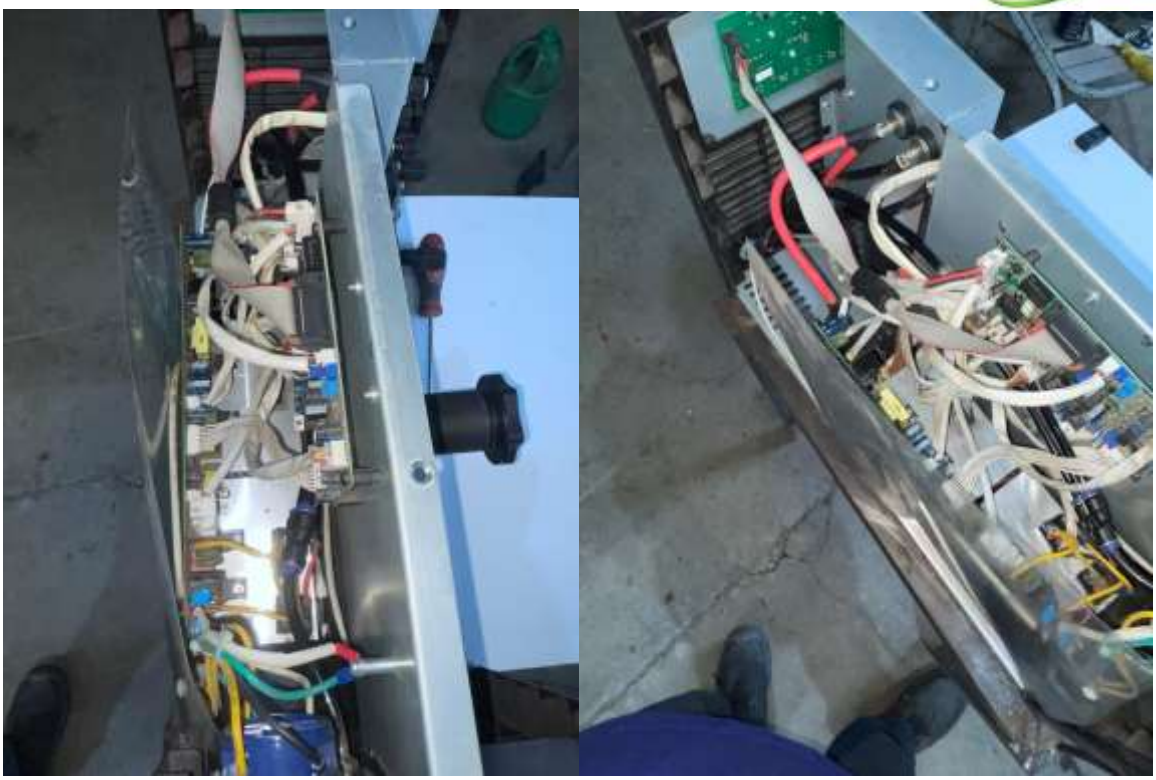
Equipo 4: CABINA 5 – SWEISS SKYWORKS 2550











Equipo 5: CABINA 6 – INVERTEC 350 PRO CON ALIMENTADOR LN25X











Equipo 6: CABINA 7 – INVERTEC 350 PRO CON ALIMENTADOR LN25X




















LINCOLN

Equipo 7: CABINA 8 – INVERTEC 350 PRO CON ALIMENTADOR LN25X:


















Equipo 8: CABINA 10 – SWEISS SKYWORKS 2550:







Swelss



Equipo 9: CABINA 11 – SWEISS SKYWORKS 2550:







Equipo 10: CABINA 12 – INVERTEC 350 PRO CON ALIMENTADOR LN25X:












INVERTEC V350 PRO


LINCOLN
ELECTRIC


LINCOLN
ELECTRIC

Equipo 11: CABINA 13 – INVERTEC 350 PRO CON ALIMENTADOR LN25X:









Equipo 12: TOMAHAWK 1000















Equipo 13: LINCOLN PRO CUT -55









Nota: Las fotografías y sus descripciones se incorporarán de acuerdo con la evidencia disponible para cada equipo.

4. ESTADO DE AVANCE

Los trabajos de mantenimiento general se encuentran adelantados conforme a las actividades ejecutadas hasta la fecha de corte de este informe. El registro fotográfico anexo permite documentar el avance de las labores realizadas en los equipos intervenidos.

El estado final de cada equipo, así como las pruebas de funcionamiento y las recomendaciones técnicas que correspondan, se documentarán de acuerdo con las verificaciones efectuadas y el avance de los trabajos.

5. OBSERVACIONES

Este informe corresponde al avance de los trabajos realizados hasta la fecha indicada y se complementa con la evidencia fotográfica anexa. Cualquier novedad técnica identificada durante el desarrollo de las actividades será registrada para su respectiva evaluación y seguimiento.

Marco Gil
Supervisor STA
INDUMAG WELDING SAS

Outlook

CRONOGRAMA SENA-INDUMAG

Desde vivian ruiz <ventas.indumag@gmail.com>
Fecha Mar 25/08/2026 10:03 AM
Para Lorena Patricia Barcos Mosquera <lbarcos@sena.edu.co>

Buenos días,

Esperamos que se encuentre muy bien.

Por medio del presente correo nos permitimos compartir el cronograma de actividades correspondiente al contrato que actualmente tenemos con el SENA, contemplado para las semanas comprendidas entre el **25 de agosto y el 5 de septiembre de 2026**.

Las actividades programadas son las siguientes:

Semana del 25 de agosto al 5 de septiembre:

25 de agosto – Recolección de equipos:
Se realizará la recolección de los siguientes equipos para ser trasladados a nuestro taller, donde se llevarán a cabo las respectivas actividades de mantenimiento:

- 2 equipos de plasma Lincoln.
- 5 antorchas TIG.
- 1 equipo Invertec.
- 5 alimentadores LN25.

Semana del 31 de agosto al 5 de septiembre – Mantenimientos en planta:
Durante esta semana se tiene contemplada la realización de dos jornadas de mantenimiento directamente en planta. Los días específicos aún se encuentran por definir y serán informados oportunamente, de acuerdo con la programación y disponibilidad de las partes.

Nuestro objetivo es dar continuidad a las actividades contempladas dentro del contrato y garantizar el cumplimiento oportuno de los mantenimientos programados.

Quedamos atentos a cualquier observación, comentario o ajuste que consideren necesario frente al cronograma propuesto.

Cordialmente,

--



Vivian Ruiz

Coordinadora Administrativa
INDUMAG WELDING SAS
Calle 36 26-54
Tel: 3162531787
Palmira - Valle

ACTA No.			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: verificación obligaciones especificas Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal contratista **INDUMAG WELDING SAS**			
CIUDAD Y FECHA:	**Palmira Valle, 15 de octubre de 2026**	**HORA INICIO:** 10:00am	**HORA FIN:** 10:30am
LUGAR Y/O ENLACE:	**Oficina de SST**	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro de Biotecnología Industrial.**	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Revisión obligaciones especificas Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: verificar obligaciones especificas Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal contratista **INDUMAG WELDING SAS**			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

Se verifica el cumplimiento de las obligaciones de SST adscritas en el contrato del personal contratista **INDUMAG WELDING SAS**

Revisión de cumplimiento:

OBLIGACIONES	CUMPLMIENTO
1. Recibir inducción obligatoria de Seguridad y Salud en el trabajo del SENA CBI previo a la ejecución del contrato adjuntando lo siguiente: Listado del personal que va a ingresar a realizar la capacitación y junto a ello copia de la planilla de seguridad social vigente (EPS, Pensión y ARL) o afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas por el contrario certificados de afiliación vigente de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST mediante un acta de reunión Nota 1: Si no existe cambios de personal solo se pasaría esta obligación en la primera cuenta.	CUMPLE: Se realizo la inducción de SST al personal contratista por ultimo el contratista aporto la planilla de seguridad social.

Nota 2: Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada	
2. El contratista deberá utilizar, en todo momento, los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la ejecución de las labores dentro de las instalaciones del SENA – Centro de Biotecnología Industrial, tanto en la sede Versalles como en la sede Industrial, durante las etapas de inicio, ejecución y finalización de las actividades contratadas. Asimismo, deberá mantener condiciones adecuadas de orden y limpieza en el área de trabajo, garantizando un entorno seguro y libre de riesgos. El cumplimiento de esta obligación será objeto de inspección y seguimiento por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	CUMPLE: durante el recorrido se observó que el contratista conserva y utiliza adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución de las labores dentro del CBI. Asimismo, mantiene condiciones adecuadas de orden, limpieza y aseo en su puesto de trabajo, contribuyendo a un ambiente laboral seguro y organizado.
3. El contratista debe contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada, se verificará mediante una inspección SST.	CUMPLE: durante el recorrido se observó que el contratista porta sus propias herramientas y equipos para realizar la labor
4. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). (si le aplica).	NO APLICA

5. El contratista deberá presentar mensualmente la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores que ejecutarán actividades dentro de las instalaciones del SENA – Centro de Biotecnología Industrial. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.	CUMPLE: El contratista aporto la planilla de seguridad social acorde al riesgo de la actividad a realizar en las instalaciones del CBI sede industrial

CONCLUSIONES

Como encargada de la supervisión y verificación del cumplimiento a las obligaciones de Seguridad y salud, se informa que el contratista **INDUMAG WELDING SAS**, **CUMPLE** con las obligaciones.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

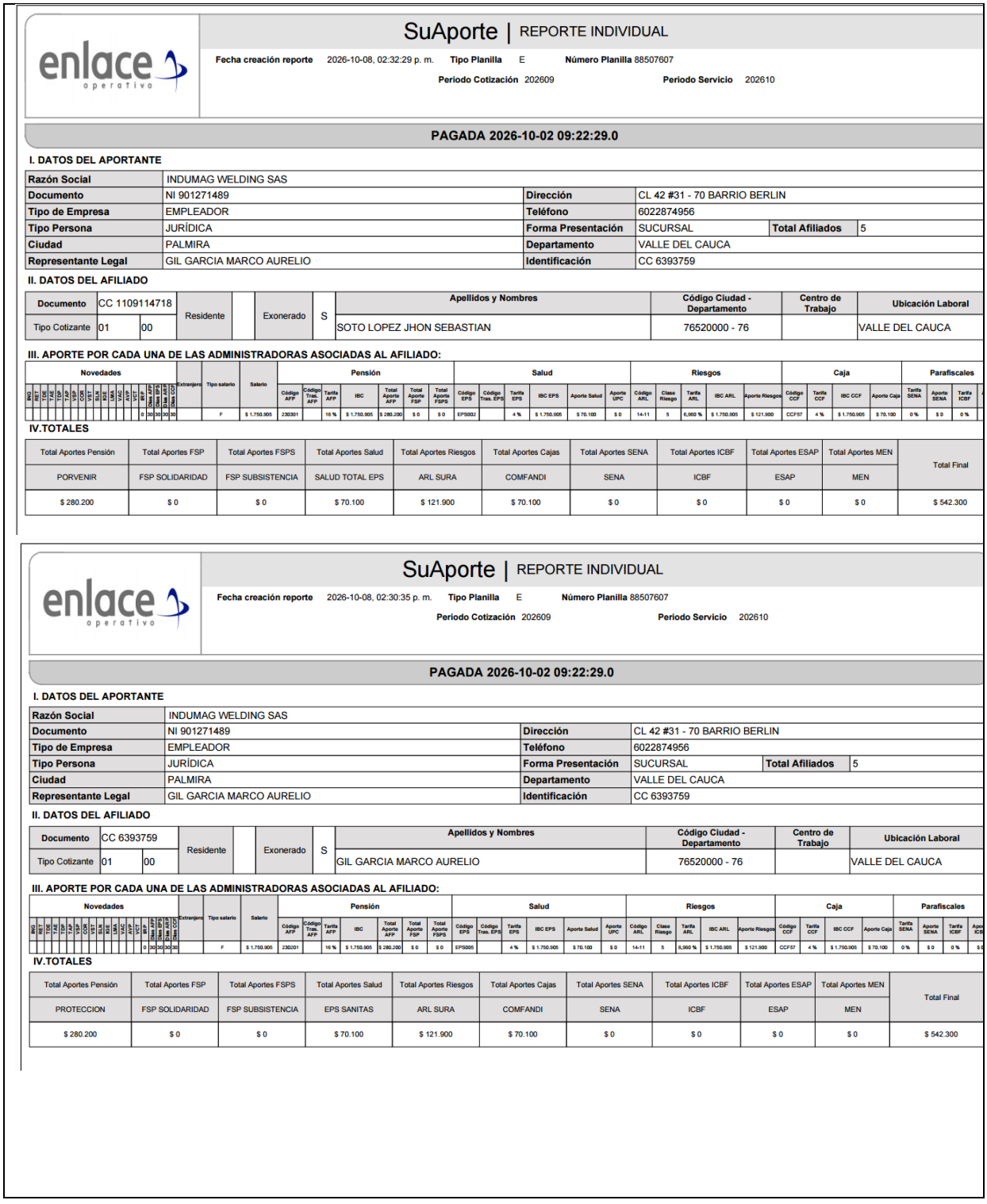
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Lina Lizeth Rosero Primero	**SENA-CBI-SST**	**SI**	**N/A**	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXO



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-10-08, 02:32:29 p. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 88507607

Periodo Cotización 202609 **Periodo Servicio** 202610

PAGADA 2026-10-02 09:22:29.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INDUMAG WELDING SAS				
Documento	NI 901271489	**Dirección**	CL 42 #31 - 70 BARRIO BERLIN		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6022874956		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	5
Ciudad	PALMIRA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	GIL GARCIA MARCO AURELIO	**Identificación**	CC 6393759		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento			Residente		Exonerado		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
CC 1109114718						S	SOTO LOPEZ JHON SEBASTIAN	76520000 - 76		VALLE DEL CAUCA
Tipo Cotizante	01	00								

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días IRP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 1.750.905 | 230301 | | 16 % | $ 1.750.905 | $ 280.200 | $ 0 | $ 0 | EPS002 | | 4 % | $ 1.750.905 | $ 70.100 | $ 0 | 14-11 | 5 | 6,960 % | $ 1.750.905 | $ 121.900 | CCF57 | 4 % | $ 1.750.905 | $ 70.100 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFANDI	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 121.900	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-10-08, 02:30:35 p. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 88507607

Periodo Cotización 202609 **Periodo Servicio** 202610

PAGADA 2026-10-02 09:22:29.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INDUMAG WELDING SAS				
Documento	NI 901271489	**Dirección**	CL 42 #31 - 70 BARRIO BERLIN		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6022874956		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	5
Ciudad	PALMIRA	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal	GIL GARCIA MARCO AURELIO	**Identificación**	CC 6393759		

II. DATOS DEL AFILIADO

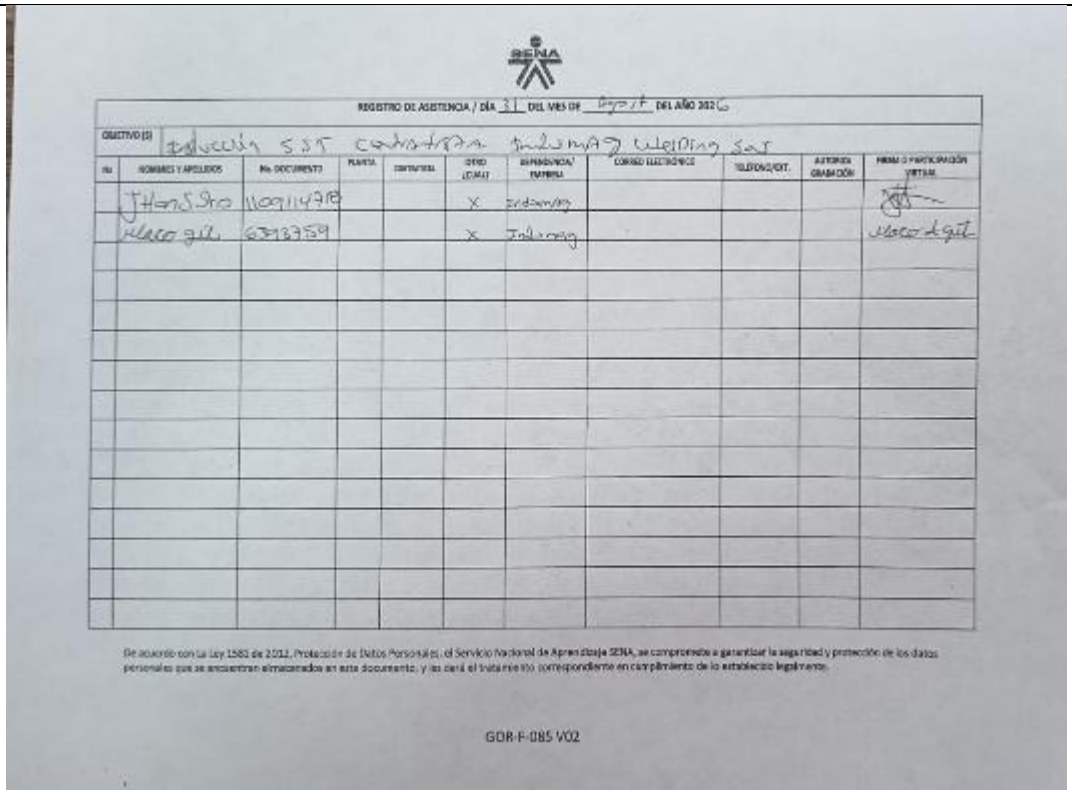
Documento			Residente		Exonerado		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
CC 6393759						S	GIL GARCIA MARCO AURELIO	76520000 - 76		VALLE DEL CAUCA
Tipo Cotizante	01	00								

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días IRP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | F | $ 1.750.905 | 230201 | | 16 % | $ 1.750.905 | $ 280.200 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 4 % | $ 1.750.905 | $ 70.100 | $ 0 | 14-11 | 5 | 6,960 % | $ 1.750.905 | $ 121.900 | CCF57 | 4 % | $ 1.750.905 | $ 70.100 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	COMFANDI	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 121.900	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300



REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 31 DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2026

OBJETIVO (S): Inducción SST Contratista Indumag Welding SAS

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	SEXO (F/M)	DEPENDENCIA/EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Johnson	1109114718			X	Indumag				
	Marco gil	63537559			X	Indumag				Marco Gil

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentren almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GOR-F-085 V02